

Actualización 1 de la IPSASB

Abril 2005

Introducción

La Junta de Normas Contables Internacionales para el Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Board – IPSASB) se reunió en Oslo, Noruega, entre el 14 y el 17 de marzo, 2005. Este fue el primer encuentro de la IPSASB desde que el Directorio de IFAC reconstituyó el Comité del Sector Público (Public Sector Committee – PSC) como el IPSASB en noviembre 2004. (Los Términos de Referencia de la IPSASB pueden descargarse como parte de los materiales del programa para esta reunión de la IPSASB del sitio web en www.IPSASB.org.)

La presente actualización resume los rasgos destacados del encuentro. Las monografías del programa para las reuniones de la IPSASB se hallarán disponibles en la página IPSASB del sitio web de la IFAC con anterioridad al encuentro.

Concurrentemente con esta reunión, la IPSASB y Den norske Revisorforening (DnR), el organismo miembro de la IFAC en Noruega, hospedaron de manera conjunta un seminario sobre la Contabilidad en el Sector Público en los países nórdicos. El seminario tuvo una buena participación de profesionales contables y de otros interesados en la información financiera por parte de los gobiernos de Noruega, Dinamarca y Suecia.

Programa de Trabajo

Ingresos por Transacciones sin Intercambio (incluidos Impuestos y Transferencias)

La IPSASB revisó el primer borrador de exposición (exposure draft – ED) y presentó instrucciones para su ulterior desarrollo. Se formó un subcomité redactor encargado de revisar el borrador actualizado y de ofrecer aportes antes de la próxima reunión. Además de otras enmiendas estructurales y editoriales identificadas por los miembros, el ED incluirá un diagrama de flujo para ayudar a los usuarios a determinar si un influjo de recursos debe reconocerse como ingreso, así como ejemplos para ilustrar la aplicación de los requerimientos propuestos. La IPSASB considerará un borrador actualizado en su próximo encuentro en julio 2005, con vistas a su aprobación para ser publicado.

Contabilidad para Políticas Sociales de Gobiernos

La IPSASB ha decidido dividir su proyecto sobre contabilidad para políticas sociales de gobiernos en un número de componentes generales para su desarrollo permanente. Estos componentes son:

- beneficios sociales gubernamentales distintos de las pensiones y beneficios sociales similares. La IPSASB revisará un primer borrador ED que trata sobre este componente del proyecto en su reunión de julio 2005;
- pensiones “básicas” o de “penuria” provistas por los gobiernos; y
- pensiones del tipo seguridad social (implementadas en muchos países del mundo, incluyendo Europa y los EEUU) que requieren cierta contribución por parte de los miembros o bien en su nombre, y que ofrecen beneficios relacionados con las sumas de las contribuciones realizadas.

Las características fundamentales de estos componentes se seguirán desarrollando para su tratamiento en la próxima reunión IPSASB en julio 2005. En este encuentro, la IPSASB analizará asimismo si las garantías de los beneficios de pensión que puedan proveer los gobiernos deben incluirse en el alcance del proyecto.

La IPSASB también ha acordado que las pensiones provistas como consideración por servicios de empleados deberán incluirse en el programa de trabajo. El desarrollo de este proyecto estudiará la aplicabilidad de la IAS 19, “Beneficios de los Empleados” al sector público. Dependiendo de la disponibilidad de recursos, el proyecto se desarrollará de manera paralela a los componentes de las pensiones de seguridad social antedichos.

Información Presupuestaria

La IPSASB revisó un borrador ED que trata sobre la comparación entre sumas reales y presupuestarias, y el Panel Asesor de Proyectos comentó sobre el mismo. La IPSASB identificó áreas en necesidad de enmiendas y acordó que el ED deberá elaborarse más a fondo para su consideración en la próxima reunión en julio 2005. Algunos aspectos de ulteriores desarrollos incluyen la clarificación que:

- el ED se aplica a entidades que su presupuesto aprobado o bien un resumen del mismo ponen a disposición pública;
- el objetivo del ED es incrementar la responsabilidad y transparencia, así como establecer un enlace con la información presupuestaria que puede ponerse a disposición pública; y
- los estados financieros deberán incluir una comparación entre el presupuesto finalmente aprobado y el presupuesto real, ya sea como estado financiero adicional “primario” o como una columna adicional en

los estados financieros actualmente requeridos por las IPSAS.

Contabilidad para Patrimonios Nacionales

La IPSASB acordó desarrollar una monografía de discusión sobre contabilidad para patrimonios nacionales en concurrencia con la Junta de Normas Contables (Accounting Standards Board – ASB) del Reino Unido. Un subcomité de miembros de la IPSASB trabajará con la ASB para completar dicha monografía. Esta iniciativa refleja la recomendación del Panel de Revisión Presidido Externamente que, en el 2004, dictaminó que la IPSASB continuase elaborando, cuando correspondiere, relaciones conjuntas con organismos nacionales elaboradores de normas sobre desarrollo de proyectos. (La NICSP 17, “Propiedad, Planta y Equipo” no requiere en la actualidad que las entidades del sector público reconozcan estos activos).

Convergencia con las Normas Internacionales para Información Financiera (International Financial Reporting Standards - IFRS) publicadas por el IASB

La IPSASB ha adelantado su Proyecto de Mejoras de las IPSAS. Éste comprende la mejora de once NICSP basadas en las Normas Contables Internacionales (International Accounting Standards – IAS), publicadas nuevamente por la Junta Internacional de Normas Contables (International Accounting Standards Board – IASB) en diciembre 2003, a continuación del Proyecto General de Mejoras del IASB.

En este encuentro, la IPSASB examinó los EDs de las tres NICSP finales mejoradas incluidas en el proyecto: NICSP 7, “Inversiones en Empresas Asociadas”, NICSP 8, “Intereses en Negocios Conjuntos” e NICSP 4, “Los Efectos de Variaciones en el Tipo de Cambio de Monedas Extranjeras”. Estos EDs fueron aprobados con enmiendas menores, sujetas a la revisión final – en la próxima reunión-- de todas las once NICSP mejoradas propuestas, para asegurar coherencia en la aplicación de la política de mejoras de la IPSASB. La IPSASB contemplará un ED “ómnibus” de mejoras de las NICSP en su próximo encuentro en julio, con vistas a su aprobación para ser publicado.

La IPSASB tiene un objetivo, a largo plazo, de convergencia de las NICSP y de las IASs/IFRS publicadas por el IASB, cuando los requisitos de las IASs/IFRS resultan relevantes para el sector público. En el corto plazo, la IPSASB no posee los recursos para hacer avanzar de manera completa todos los aspectos de su programa de convergencia IASs/IFRS. No obstante, la IPSASB se halla comprometida con reactivar el programa de convergencia IASs/IFRS en su totalidad, cuando se implementen recursos adicionales.

Convergencia de las NICSP con las Bases Estadísticas de Declaraciones Financieras

La IPSASB ha continuado con su programa de convergencia de las NICSP con bases estadísticas de declaración financiera, en los casos en los que tal convergencia resulta apropiada.

En esta reunión, la IPSASB consideró un primer borrador ED que trata de la información sobre el sector de gobierno general (general government sector – GGS) en declaraciones financieras para todo propósito tipo gubernamental integral, así como los comentarios por parte del Panel Asesor de Proyecto. El borrador ED será elaborado más ampliamente para su consideración en el próximo encuentro en julio 2005. El ED revisado incluirá una clarificación sobre el hecho de que no requiere revelación de información del GGS, pero que si los gobiernos eligen efectuar tales revelaciones deben entonces cumplir con los requerimientos del ED.

La IPSASB ha observado que el Tesoro del Reino Unido ofreció probar el ED sobre el terreno. En su próxima reunión, la IPSASB considerará los resultados de la prueba sobre terreno y el aporte por parte de sus miembros sobre la relación entre presupuestos gubernamentales y el GGS en sus jurisdicciones, y la manera en que la información del GGS se asienta en declaraciones financieras de todo propósito en sus jurisdicciones.

Acuerdos para Concesión de Servicios

La IPSASB ha observado que el Comité de Interpretación de las Normas Internacionales de Información Financiera (International Financial Reporting Interpretations Committee – IFRIC) del IASB publicó recientemente un Borrador de Interpretaciones sobre contabilidad para concesión de servicios, para ser comentado al 3 de mayo de 2005. La IPSASB acordó presentar comentarios al IFRIC y establecer un subcomité para elaborar esa propuesta fuera de sesión.

El Borrador de Interpretaciones del IFRIC trata solamente sobre la contabilidad por parte del operador. La IPSASB acordó que su Presidencia deberá continuar explorando, junto con la Presidencia del IASB, la participación en un proyecto conjunto IASB/IPSASB a fin de desarrollar requerimientos de declaraciones financieras para los acuerdos de concesión de servicios por parte tanto del otorgante (característicamente una entidad del sector público) y el operador.

En su próxima reunión, la IPSASB examinará su estrategia para el desarrollo de una orientación sobre contabilidad por el otorgante.

Grupo de Investigación

Antes de su encuentro, la IPSASB se reunió con miembros del Grupo de Investigación, incluyendo miembros de China,

Suecia, Suiza, el Reino Unido y los Estados Unidos de América. También se incorporaron a la discusión miembros clave de la comunidad de información financiera gubernamental en Europa y en los EEUU, que se hallaban presentes. La discusión se centró en los temas relacionados con contabilidad para pensiones y otras políticas sociales de gobierno; ingreso de transacciones sin intercambio (incluyendo impuestos y transferencias) y patrimonio nacional. El Grupo de Investigación observó que éstos eran temas importantes para el sector público y alentó a la IPSASB a proseguir con estos proyectos. Algunos miembros expresaron su opinión de que también era importante elaborar una NICSP sobre contabilidad para las pensiones de empleados de gobierno.

Asimismo, los miembros observaron potenciales desarrollos futuros en la estructura y operación del Grupo de Investigación que podrán tener lugar como consecuencia de las recomendaciones del Panel Revisor, y anticiparon la inclusión de la IPSASB bajo la supervisión del Consejo de Supervisión de Interés Público (Public Interest Oversight Board – PIOB). Algunos miembros recomendaron no efectuar cambios hasta que se clarifique el rol de supervisión del PIOB en relación con la IPSASB.

Próxima Reunión de la IPSASB: Nueva York, USA, julio 25-28, 2005. **Para más información sírvase contactar a:** Paul Sutcliffe, Director Técnico de la IPSASB psutcliffe@ifac.org o a Matthew Bohun, Administrador Técnico de la IPSASB matthewbohun@ifac.org

MIEMBROS DE LA IPSASB EN 2005

FRANCIA – Philippe Adhémar (Presidente), Conseiller Maître à la Cour des Comptes. **REINO UNIDO** – Mike Hathorn (Vicepresidente), Partner, Moore Stephens, Reino Unido. **ARGENTINA** – Carmen Giachino Palladino, Consultora Banco Interamericano de Desarrollo. **AUSTRALIA** – Wayne Cameron, Auditor General, Estado de Victoria. **CANADA** – Rick Neville, Vicepresidente y Oficial Ejecutivo en Jefe, Real Casa de la Moneda de Canadá. **ALEMANIA** – Norbert Vogelpoth, Partner, PwC Deutsche. **INDIA** - Pankaj Jain – Socio, Khandelwal Jain / Co. **ISRAEL**– Ron Alroy, Contador Jefe, Ministerio de Finanzas de Israel. **JAPÓN** – Ryoko Shimizu, Partner, PwC Japón. **MALASIA** – Mohd. Salleh Mahmud, Contador Adjunto General, Malasia. **MEXICO** – Alejandro Luna Rodríguez, Contraloría de la Función Pública. **NUEVA ZELANDA** – Greg Schollum, Oficial Ejecutivo de Finanzas, Consejo Regional del Gran Wellington. **NORUEGA** – Tom Olsen, Partner, PwC Norway. **SUDÁFRICA** – Erna Swart, Oficial Ejecutivo en Jefe, Junta de Normas para Prácticas Contables de Sudáfrica. **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** – Ron Points, Gerente, Administración Financiera para Asia Oriental y la Región del Pacífico, Banco Mundial.

OBSERVADORES DE LA IPSASB EN 2005

Banco Asiático de Desarrollo (Asian Development Bank - ADB), Unión Europea (EU), Consejo Internacional de Normas Contables (International Accounting Standards Board - IASB), Fondo Monetario Internacional (International Monetary Fund - IMF), Organización Internacional de Instituciones Supremas de Auditoría - Comité de Normas Contables (International Organisation Of Supreme Audit Institutions - Committee on Accounting Standards - INTOSAI-CAS), Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (Organisation For Economic Co-Operation And Development - OECD), Naciones Unidas/Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (United Nations/United Nations Development Programme - UN/UNDP) y el Banco Mundial.

NORMAS INTERNACIONALES PARA PRÁCTICAS CONTABLES DEL SECTOR PÚBLICO (NICSP - Acumulaciones básicas).

NICSP 1 Presentación de estados financieros establece las consideraciones generales para la presentación de estados financieros, la guía para la estructura de dichos estados y los requisitos mínimos para su contenido en el marco del sistema de contabilidad con base en devengado.

NICSP 2 Estados de Flujo de Efectivo requiere el suministro de información sobre los cambios en efectivo y sus equivalentes durante el período derivado de actividades operativas, de inversión y financiamiento.

NICSP 3 Superávit/déficit neto del Periodo, Errores Fundamentales y Cambios en las Políticas Contables especifica el tratamiento contable para los cambios en estimaciones de contabilidad, cambios en las políticas contables y la corrección de

errores fundamentales, define partidas extraordinarias y requiere la revelación separada de ciertos rubros en los estados financieros.

NICSP 4 *Efectos de las Variaciones en las tasas de cambio de la Moneda Extranjera* trata de la contabilidad para transacciones en moneda extranjera y operaciones en el exterior. El NICSP 4 establece los requerimientos para determinar cuál es la tasa de cambio que se utilizará para el reconocimiento de ciertas transacciones y saldos y de qué manera se reconocerá en los estados financieros el efecto financiero de las variaciones en el tipo de cambio de monedas extranjeras.

NICSP 5 *Costos por Intereses* prescribe el tratamiento contable de los costos de financiamiento y requiere ya sea la inmediata deducción de los costos de financiamiento o bien, como tratamiento alternativo permitido, la capitalización de los costos de financiamiento que son atribuibles directamente a la adquisición, construcción o producción de un activo idóneo.

NICSP 6 *Estados Financieros Consolidados y Tratamiento Contable de las Entidades Controladas* requiere que todas las entidades controladoras preparen estados financieros consolidados en los que todas las entidades controladas se consoliden rubro por rubro. La Norma también contiene una discusión detallada del concepto de control tal como se aplica en el sector público y una guía para determinar si el control existe para fines de información financiera.

NICSP 7 *Contabilización de Inversiones en Entidades Asociadas* requiere que todas las inversiones en empresas asociadas sean mostradas en estados financieros consolidados empleando el método de participación, excepto cuando la inversión se adquiere y mantiene exclusivamente con vistas a su enajenación en un futuro cercano, en cuyo caso se requiere el método de costo.

NICSP 8 *Información Financiera sobre los Intereses en Negocios Conjuntos* requiere adoptar la consolidación proporcional como tratamiento preferencial contable para los negocios conjuntos en los que participan entidades del sector público. No obstante, el NICSP 8 también permite – como alternativa autorizada – contabilizar negocios conjuntos utilizando el método de participación.

NICSP 9 *Ingresos por transacciones con contraprestación* establece las condiciones para el reconocimiento de los ingresos provenientes de transacciones de intercambio, requiere que tales ingresos se midan al valor razonable de la prestación cobrada o por cobrar, e incluye requisitos de revelación.

NICSP 10 *Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias* describe las características de una economía hiperinflacionaria y requiere la revaluación de estados financieros de las entidades que operan en tales economías.

NICSP 11 *Contratos de Construcción* define los contratos de construcción, establece requisitos para el reconocimiento de ingresos y gastos que surgen de tales contratos e identifica ciertos requisitos de revelación.

NICSP 12 *Inventarios* define a los inventarios, establece los requisitos para la valuación de inventarios (incluyendo aquellos inventarios mantenidos para distribución sin cargo o a precio nominal) en el marco del sistema de costo histórico, e incluye requisitos de revelación.

NICSP 13 *Arrendamiento Financiero* establece los requisitos para el tratamiento contable de transacciones de arrendamiento operativas o financieras por los arrendatarios o arrendadores.

NICSP 14 *Hechos Ocurridos Después de la Fecha de los Estados Financieros* establece los requisitos para el tratamiento de ciertos hechos que acaecen en fecha posterior a la de presentación de los estados financieros y distingue entre hechos ajustables y no ajustables.

NICSP 15 *Instrumentos financieros: Presentación e información a revelar* establece requisitos para la presentación de los instrumentos financieros incluidos en el balance (reconocidos) y excluidos del balance (no reconocidos).

NICSP 16 *Propiedades de Inversión* establece el tratamiento contable, y las revelaciones relacionadas, para las propiedades de inversión. Estipula la aplicación del valor razonable o bien del modelo de costo histórico.

NICSP 17 *Propiedad, planta y equipo* establece el tratamiento contable de las propiedades, planta y equipo, incluyendo la base y fecha de su reconocimiento inicial y la determinación de sus sucesivos valores de registro y la depreciación relacionada. No requiere ni prohíbe el reconocimiento de activos que representan el patrimonio nacional.

NICSP 18 *Información Financiera por Segmentos* establece los requisitos para la revelación de la información en estados financieros acerca de actividades distinguibles de las entidades informadoras.

NICSP 19 *Provisiones, pasivos y activos contingentes* establece los requisitos para el reconocimiento de provisiones y la revelación de obligaciones contingentes y activos contingentes.

NICSP 20 Información a revelar sobre partes relacionadas establece los requisitos para la revelación de transacciones con partes relacionadas con la entidad informadora, incluidos Ministros, equipo directivo y sus familiares cercanos.

NICSP 21 Deterioro de Activos No Generadores de Efectivo establece requisitos para determinar si un activo se encuentra deteriorado, y para el reconocimiento y revocación de las pérdidas por deterioro, así como para las declaraciones que deberán formularse con respecto a los activos deteriorados.

Glosario de Términos Definidos (NICSP I-NICSP 21) identifica los términos definidos en las NICSP publicadas al 31 de diciembre 2004.

NICSP SOBRE BASE DE EFECTIVO Y GUÍA DE TRANSICIÓN

NICSP DE BASE DE EFECTIVO Presentación de Informes Financieros en el marco de la Contabilidad con Base Efectivo es una NICSP exhaustiva sobre la presentación de estados financieros estructurados con base en efectivo. Establece los requisitos para la preparación y presentación de un estado de ingresos y pagos de efectivo, así como las notas de políticas contables de apoyo. También incluye revelaciones aconsejadas que incrementan la información de la base de efectivo.

IFAC PSC Estudio 14 Transición al Método de Contabilidad con Base en Devengado: Guía para Gobiernos y Entidades Gubernamentales 2ª Edición (Diciembre 2003): identifica asuntos clave a tratar y enfoques alternativos que pueden adoptarse en la implementación de la contabilidad con base en devengado en el sector público de manera eficiente y eficaz.

BORRADORES DE EXPOSICIÓN

Borrador de Exposición (ED) Presentación de Informes Financieros en el marco de la Contabilidad con Base Efectivo -- Requisitos de Revelación para Receptores de ayuda Externa propone la revelación de información sobre ayuda externa, incluido el desarrollo de ayuda en el marco de la contabilidad con base de efectivo. El período para comentar cierra el 15 de junio de 2005.

INVITACIONES A COMENTAR E INFORMES DE INVESTIGACIÓN

ITC Contabilidad para Políticas Sociales Gubernamentales trata de la contabilidad para las políticas sociales de gobiernos. La ITC propone un modelo conceptual para el reconocimiento y medición de las obligaciones de política social derivadas de conceptos implícitos en las NICSP existentes, en especial en la NICSP 19. Este modelo conceptual es posteriormente aplicado a una variedad de obligaciones de política social, incluyendo la provisión de servicios de salud, educación, beneficios de bienestar social y pensiones por edad. La ITC también propone requisitos de divulgación para las obligaciones en política social. **El período para comentarios cerró el 30 de junio 2004.**

ITC Ingresos por Transacciones no provenientes de Intercambio (Incluidos Impuestos y Transferencias) trata del reconocimiento y la valuación del ingreso proveniente de transacciones no provenientes de intercambio, incluyendo impuestos de diversos tipos, y transferencias en las que se incluyen subvenciones, apropiaciones, regalos, legados y multas. La ITC propone un modelo de "activos y obligaciones" para el reconocimiento de ingresos provenientes de transacciones no provenientes de intercambio basado en la definición de ingresos ya provista en las NICSP. La ITC demuestra la aplicación de este modelo a diferentes clases de ingresos. **El período para comentarios cerró el 30 de junio 2004.**

Informe Presupuestario (Mayo 2004). El objetivo primario de este Informe de Investigación es determinar si debe emitirse una NICSP sobre informes presupuestarios.

Normas Contables Internacionales para el Sector Público (NICSP) y Bases Estadísticas de Información Financiera: Un Análisis de las Diferencias y Recomendaciones para Convergencia (Enero 2005): Este Informe de Investigación detalla las diferencias entre la información financiera según las NICSP y la información estadística según el "Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas", del Fondo Monetario Internacional, el "Sistema Europeo de Cuentas 1993" y el "Manual ESA95 sobre Déficit y Deuda Pública" de la Eurostat, y el "Sistema de Cuentas Nacionales 1993" de las NU.



International Federation of Accountants

545 Fifth Avenue, 14th Floor, New York, NY 10017 USA

Tel +1 (212) 286-9344 Fax +1 (212) 286-9570 www.ifac.org

530 Little Collins Street, Suite 1302, Melbourne Victoria Australia

Tel +61 (3) 9909-7677 Fax +61 (3) 9909-7669